"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

18/287

Resolución de Gerencia Municipal

N° 545 -2023-GM/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 DIC. 2023

VISTOS:

Que, Informe N°642-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Informe N°012-2023-JOLR-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por el Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°1095-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, *y el Informe N° 1504 -2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el articulo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de normas concordantes

Que, en la Ley N°27972 en su artículo 26, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°370-2019-GM/MDCGAL, resuelve: Artículo Primero. Aprobar la Directiva N°001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, denominada: "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que forma parte de la presente resolución. Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes. Artículo Tercero Dejar Sin Efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución. (...).

Que, la Directiva N°001-2019-SGPRCT-GPP-GMMDCGAL, en las VII. Disposiciones específicas punto 7.5. Modificación de las Directivas, 7.5.1.- Las Propuestas de actualización o modificación de directiva deben realizarse por el órgano o unidad orgánica que corresponda, en el marco de las competencias y/o funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, en cuanto se modifique el marco normativo o se generen nuevas normativas o por mejora continua de los procesos. 7.5.2. Las Directivas aprobadas deben ser revisadas por las unidades orgánicas competentes, al menos coda año, para evaluar la necesidad de la actualización; sin perjuicio de ello puede proponerse las modificaciones cuando lo consideren pertinente 7.5.3. La modificación de directivas debe seguir el mismo procedimiento que el establecido para la formulación (numerales 7.1, 7.2), revisión y aprobación (numeral 7.3), difusión y archivo (numeral 7.6) descrito en lo presente directiva. 7.5.4. La propuesta de modificación de una directiva, en el informe sustentatorio debe brindar un análisis comparativo de cambios que señale lo necesidad o beneficios que se obtiene con la modificación o actualización.

Que, con Informe N°642-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, señala que de acuerdo al artículo 175, numeral 11, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (ROF-2020), la Sub Gerencia de Equipo Mecánico tiene dentro de sus funciones valorizar en base a los partes diarios de trabajo, las labores efectuadas por la maquinaria y equipo, sujeta a una orden afectación. Por ello, esta Sub Gerencia proporciona el servicio de alquiler de maquinaria y entrega de agregados a las obras por administración directa y planes de mantenimientos que ejecuta la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Con el propósito de cumplir la función mencionada en el párrafo anterior y en los tiempos establecidos, se ha considerado actualizar la Directiva N°01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, denominada "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico- Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital

Resolución de Gerencia Municipal

N° 545 -2023-GM/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 DIC. 2023

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, específicamente en el punto número VIII), donde se está agregando la letra C) Durante el último trimestre, este despacho se ha incluido exclusivamente para el último trimestre del año fiscal, con el objetivo de evitar el reconocimiento de deudas ocasionadas por las demoras en el tramite documentario. Este ajuste tiene como finalidad concluir el año fiscal sin ningún compromiso de pago pendiente del ejercicio anterior. En tal sentido solicita derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para su opinión y proceder posteriormente con el trámite de actualización de la denominada "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico – Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, con Informe N°012-2023-JOLR-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por el Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, concluye que la adecuación para la Directiva N°01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, denominada "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico – Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", actualizada mediante el informe A) Informe N°642-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, al respecto la Directiva de "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico – Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", cumple con todos los requisitos necesarios. Posteriormente, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante Informe N°598-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, determina opinión favorable a las modificaciones y actualización, de la Directiva N° 01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, al cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos, cuya finalidad es la de evitar el reconocimiento de deudas, ocasionadas por las demoras en el tramite documentario, concluyendo así el año fiscal, sin ningún compromiso de pago pendiente del ejercicio anterior.

Que, con Informe N°1095-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera favorable la referencia del Informe N°598-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de opinión sobre la Directiva denominada "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico-Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y siguiendo con los trámites correspondientes se recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

Que, revisado el expediente, se aprecia la actualización de la Directiva N° 01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico-Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que recomienda Dejar Sin Efecto la Directiva N° 01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico-Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2023-GM/MDCGAL de fecha 23 de junio del 2023, por los argumentos expuestos por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y teniendo la opinión de procedente de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización Cooperación Técnica, con la finalidad de cuidar y cautelar el debido procedimiento administrativo y el principio de legalidad del TUO de la Ley N°27444.

Que, la presente propuesta de Directiva denominada "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico-Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene como finalidad de establecer normas y procedimientos que permitan unificar criterios para el proceso de valorización por la utilización de maquinaria y la venta de material de cantera. Establecer normas y procedimientos que permitan garantizar que las valorizaciones se efectúen de manera oportuna y adecuada, que se ajusten a lo señalado por las normas legales pertinentes. Dotar de un instrumento normativo que permita regular sistematizar los procedimientos de valorización garantizando la disponibilidad de recursos económicos de forma eficiente para el desarrollo de las actividades de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Y como objetivo, es normar el procedimiento de valorización por los bienes y servicios realizados por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, con la finalidad de estandarizar la Gestión del Uso y dar fluidez al trámite para el cobro por los servicios prestados.

Que, además, se debe tener presente que el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1

Resolución de Gerencia Municipal

N° 545 -2023-GM/MDCGAL

Un Nuevo COMIENZO

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 DIC. 2023

señala lo siguiente "(...) 1.2.1 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, en el artículo 73 dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos."

Que, con Informe N° 1504-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la propuesta de la Directiva denominada: "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico-Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, por las consideraciones de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°97-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*: APROBAR** *la Directiva N° 03-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, denominada: "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico – Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO*: Dejar Sin Efecto la** *Directiva N° 01-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, denominada: "Valorización de los Servicios de Equipo Mecánico – Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2023-GM/MDCGAL de fecha 23 de junio del 2023, por los argumentos expuestos en la presente Resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO*: ENCARGAR** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Equipo Mecánico y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa*

***ARTÍCULO CUARTO*: NOTIFICAR** *la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologias de Información y Comunicación, la publicación en el portal web institucional www.munialbarracin.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGII
GAJ
GPP
GMGM
SGPMyCT
SGEM
Interesado (01)